



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 001578 del 23 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

FECHA	Febrero 06 de 2026
CLASE	CONTRATO DE OBRA No. 04
CONTRATISTA	BRAYAN STIVEN HERRERA RUIZ
NIT / CC No	1110583847
VALOR	Veintiocho millones novecientos ochenta y un mil seiscientos veinticinco pesos (\$28.981.625) mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.
OBJETO	Contrato de obra consiste en el mantenimiento y mejoramiento, a todo costo, de la infraestructura educativa de la sede principal de la Institución Educativa Leonidas Rubio Villegas. Estas actividades incluyen, elaboración de un piso, la construcción de rampas y la ejecución de un muro en concreto valor que no supera los 20 SMLV.
PLAZO DEL CONTRATO	Quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<p>Disponibilidad Presupuestal: No. 2026000006 de febrero 2 de 2026 expedido por la pagadora de la Institución. Este valor se pagará con cargo al Rubro Presupuestal Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Grat Educ - Recursos del Balance Otras Transferencia Municipio \$28.000.000 - Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Grat Educ - Recursos Propios \$981.625.</p> <p>Registro Presupuestal: No. 2026000006 de febrero 6 de 2026 expedido por la pagadora de la Institución. Este valor se pagará con cargo al Rubro Presupuestal Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Grat Educ - Recursos del Balance Otras Transferencia Municipio \$28.000.000 - Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Grat Educ - Recursos Propios \$981.625</p>

Entre los suscritos a saber GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 14.243.705, Rector de la Institución Educativa LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS, de conformidad con la Resolución No 1700-0690 del 26 de abril de 2021 quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra señor BRAYAN STIVEN HERRERA RUIZ, con cédula de ciudadanía No. 1.110.583.847, quien obrando en nombre propio, manifiesta

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET - IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 001578 del 23 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

bajo gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, para celebrar el presente contrato, y que para los efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE OBRA** Contrato de obra consiste en el mantenimiento y mejoramiento, a todo costo, de la infraestructura educativa de la sede principal de la Institución Educativa Leonidas Rubio Villegas. Estas actividades incluyen, elaboración de un piso, la construcción de rampas y la ejecución de un muro en concreto valor que no supera los 20 SMLV. A todo Costo, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Elaboración muro para relleno en concreto 3000 PSI, desarrollo. 6x2.20x.60 E 10 acceso a cubierta nueva	M3	4	\$ 400.000	\$ 1.600.000,00
2	Relleno en material común para piso acceso cubierta nueva, desarrollo. 6x2.20x.60	M3	8	\$ 49.000	\$ 392.000,00
3	Alistado piso concreto 2500 PSI E.6 con refuerzo malla electro soldada 5mm desarrollo, 19x5.8	M2	98	\$ 74.000	\$ 7.252.000,00
4	Suministro e instalación de encape cerámica 60x60	M2	98	\$ 89.500	\$ 8.771.000,00
5	Suministro e instalación de barra y silla en ángulo de 1" x 1/8; asiento en tabla de cedro debidamente anclada, desarrollo. 18.20x.40	M2	15	\$ 244.500	\$ 3.667.500,00
6	Elaboración de 3 rampas para acceso a la cubierta nueva, desarrollo, 3x1, 3.10x2, 1.40x.80 en concreto 3000 PSI E 10	M3	2,9	\$ 432.000	\$ 1.252.800,00
7	Aseo y limpieza	GLB	1	\$ 250.000	\$ 250.000,00
				Costo	\$ 23.185.300,00
				Directo	
ADMINISTRACIÓN				17%	\$ 3.941.501,00
IMPREVISTO				3%	\$ 695.559,00
UTILIDAD				5%	\$ 1.159.265,00
VALOR TOTAL					\$ 28.981.625,00

La propuesta hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. DURACIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario a partir de la firma del acta de inicio.

TERCERA – VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de Veintiocho millones novecientos

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET - IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 001578 del 23 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

ochenta y un mil seiscientos veinticinco pesos (\$28.981.625) mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. **CUARTA FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un solo pago, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Y Entrega del informe de actividades con su respectivo registro fotográfico **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el señor **LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ.** Ingeniero adscrito a la Secretaria de Educación Municipal quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 5) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** De acuerdo con el análisis de riesgos a cubrir, para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	No inferior a 1 año contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.
Responsabilidad civil extracontractual	X		10 salarios mínimos mensuales, legales y vigentes.	Por el periodo de ejecución del contrato

SEXTA-OBLIGACIONES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. La suscripción del contrato y el acta de inicio
2. Ejecución total de la obra a todo costo: Ejecutar la obra objeto del contrato en su totalidad, incluyendo suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, imprevistos y cualquier otro recurso necesario, sin sobrecostos para la entidad contratante.
3. Cumplimiento del diseño y especificaciones técnicas: Realizar los trabajos conforme a la propuesta, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad educativa o la supervisión del contrato.
4. Calidad de los materiales: Utilizar materiales nuevos, de primera calidad y certificados, que cumplan con las normas técnicas colombianas y las exigencias del sector de la construcción.

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET - IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 001578 del 23 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

5. Plazo de ejecución: Ejecutar la obra dentro del plazo establecido en el contrato, sin prórrogas injustificadas, garantizando la entrega en las condiciones pactadas.
6. Seguridad y salud en el trabajo: Cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo (SST), incluyendo la implementación de un plan de manejo de riesgos laborales.
7. Supervisión y seguimiento: Permitir el acceso del supervisor del contrato o interventor para el seguimiento y verificación del avance y calidad de la obra.
8. Responsabilidad por daños: Responder por cualquier daño ocasionado a terceros, a la infraestructura existente o al medio ambiente durante la ejecución de los trabajos.
9. Entrega formal de la obra: Realizar la entrega formal de la obra una vez finalizada, mediante acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.
10. Garantías contractuales: Constituir las garantías exigidas (cumplimiento, calidad de la obra, estabilidad, entre otras) conforme a la normativa vigente.
11. Pago de obligaciones laborales: Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social con el personal vinculado a la obra.

OTRAS OBLIGACIONES CRITERIO AMBIENTAL: Dando cumplimiento al artículo 34.4 del manual de contratación:

- Manifestó que no se encuentra en el registro único de infractores ambiental (RUIA), este reporte se observa en la página WEB del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Ley 1333 de 21 de julio de 2009 procedimiento sancionatorio en materia ambiental.
- Garantizar que los materiales que se utilicen deben ser amigables con el medio ambiente
- Desarrollar buenas prácticas ambientales de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental será de la exclusiva responsabilidad del contratista. Retiro de escombros y material sobrante
- se refiere al retiro constante de desperdicios y escombros de la construcción.
- Realizar esta actividad durante todo el proceso de la ejecución del contrato.
- Disponer de sitios previamente acordados con el supervisor donde se puedan almacenar los residuos y escombros de los trabajos realizados.
- Estudiar accesibilidad desde las vías públicas para facilitar el acarreo fuera de la obra.
- Proveer los recursos necesarios, tanto físicos como humanos para cargue y transporte de estos desechos.
- Transportar los escombros a sitios previamente determinados por las autoridades de la ciudad.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET - IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 001578 del 23 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** 1) Dejar a disposición del contratista la documentación necesaria para la presentación de dichos informes. 2) Cancelar al Contratista los honorarios pactados de acuerdo con la disponibilidad de recursos en tesorería. **SÉPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA -CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS** podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que LA INSTITUCION EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto de Gastos de la Institución, Certificado de Certificado de **Disponibilidad Presupuestal: No. 2026000006** de febrero 2 de 2026 expedido por la pagadora de la Institución. Este valor se pagará con cargo al Rubro Presupuestal Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Grat Educ - Recursos del Balance Otras Transferencia Municipio \$28.000.000 - Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Grat Educ - Recursos Propios \$981.625 **Registro Presupuestal: No. 2026000006** de febrero 6 de 2026 expedido por la pagadora de la Institución. Este valor se pagará con cargo al Rubro Presupuestal Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Grat Educ - Recursos del Balance Otras Transferencia Municipio \$28.000.000 - Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Grat Educ - Recursos Propios \$981.625. **DÉCIMA PRIMERA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** deberá mantener indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET - IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 001578 del 23 de junio de 2023
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

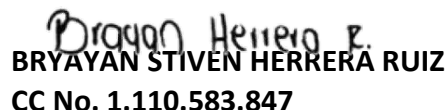
actuaciones del CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o cualquiera de sus funcionarios. **DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, así mismo las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DÉCIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago EPS, f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales g) ESTAMPILLAS: del uno punto cinco por ciento (1.5%) ESTAMPILLAS PRO CULTURA, dos por ciento (2%) ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS, cero punto cinco por ciento (0.5%) ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA. Que deberán ser canceladas en el siguiente LIK: https://www.ibague.gov.co/portal/index.php?srsltid=AfmBOoqilrAGOP42A0JTK83xoOFUBhpab_QSyjsSj_pvn4gx0DfzJkd 3°. En cuanto a la obligación del descuento del cinco por ciento (5%) por CONTRIBUCIÓN CIUDADANA, según Acuerdo No.0015 de diciembre 27 de 2021, Artículo 252 párrafo 2°, sobre el presente contrato de obra se efectuará a manera de retención de cada cuenta que se le cancele al CONTRATISTA. 4°. De conformidad al acuerdo 017 de 2020 la obligación del descuento del dos por ciento (2%) por TASA PRO DEPORTE Y RECREACION se efectuará a manera de retención de cada cuenta que se le cancele al CONTRATISTA. 5. Estos descuentos municipales se aplicarán automáticamente por el CONTRATANTE al valor a pagar antes del IVA.

PARÁGRAFO 2: El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los seis (6) días del mes de febrero de 2026

CONTRATANTE


GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER
Rector

CONTRATISTA


BRYAYAN STIVEN HERRERA RUIZ
CC No. 1.110.583.847

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET - IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co